

Carlón

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 31 de Agosto de 1956

Núm 195

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de venta al público para el pan familiar durante el mes de Septiembre de 1956

Los precios máximos de venta al público a que podrán venderse las piezas de pan familiar de «flama» o miga blanda, con respecto a cada zona, serán los siguientes:

ZONAS	1 kqmo.	500 gms.
1.ª Reglamentación Trabajo	5,00 ptas.	2,60 ptas.
Montaña	4,90 »	2,55 »
Cerealista	4,80 »	2,50 »

Los precios anteriormente señalados serán los que regirán en esta provincia durante el próximo mes de Septiembre.

Se advierte al público de la obligación existente por parte de los industriales panaderos de tener en sus establecimientos existencias suficientes de pan familiar para su venta; caso contrario se encuentran en la obligación de cobrar las piezas de pan especial al precio del familiar.

León, 28 de Agosto de 1956.
El Gobernador Civil-Delegado Acctal.,
3412

Ramón Cañas del Río

Precios de venta de aceite, que regirán en la Capital y Municipios de esta provincia durante el mes de Septiembre de 1956.

Para conocimiento del público e industriales detallistas de ultramarinos, a continuación se relacionan

los precios topes máximos que regirán en esta Provincia para la venta al público de los aceites, en los diferentes grupos de Municipios que se indican, durante el próximo mes de Septiembre del corriente año, en los cuales se encuentran incluidos todos los impuestos y coeficientes de transporte:

CAPITAL

- Aceite fino, 14,10 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.
- Grupo primero de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,00 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,15 ptas. litro.
- Grupo segundo de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,05 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,20 ptas. litro.
- Grupo tercero de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,10 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.
- Grupo cuarto de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,15 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,30 ptas. litro.
- Grupo quinto de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,20 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,35 ptas. litro.

- Grupo sexto de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,25 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,40 ptas litro.
- Grupo séptimo de Ayuntamientos
- Aceite fino, 14,30 pesetas litro.
- Aceite corriente, 13,45 pesetas litro

- Grupo octavo de Ayuntamientos
 - Aceite fino, 14,35 pesetas litro.
 - Aceite corriente, 13,50 ptas. litro.
- Los industriales detallistas de ultramarinos expondrán al público, en lugar visible de sus establecimientos y en un envase de vidrio muestras de los aceites puestos a la venta, en los que harán constar de manera clara el precio de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 28 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil-Delegado Acctal.,
3413

Ramón Cañas del Río

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Cistierna, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ser examinadas, y ejercerse, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellas figuran.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. D., Julio Fernández Crespo y Riego. 3409

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo en los Kms. 1 al 46 de la carretera de León a Astorga, Itinerario C.VII.—León-Astorga, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de León, San Andrés del Rabanedo, Valverde

de la Virgen, Chozas de Abajo, Villadangos, Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Justo de la Vega y Astorga durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 20 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3367

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pablo

Desde Pp. -Aux, estaca O.	19,45 - S. y	333,42 mts.
» Aux - 1. ^a	» N. 19,45 - O. y	582,23 »
» 1. ^a - 2. ^a	» E. 19,45 - N. y	1.100,— »
» 2. ^a - 3. ^a	» S. 19,45 - E. y	900 »
» 3. ^a - 4. ^a	» O. 19,45 - S. y	1.000 »
» 4. ^a - 5. ^a	» S. 19,45 - E. y	100 »
» 5. ^a - 6. ^a	» O. 19,45 - S. y	100 »
» 6. ^a - Aux.	» N. 19,45 - O. y	417,77 »

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

El terreno solicitado es el que correspondía al caducado permiso de investigación «La Velilla» número 11.301.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Bañuelos Valladares, vecino de León se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Julio, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «La Velilla Segunda» sito en el paraje la cuesta de la Velilla y otros, del término de San Martín, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar. Hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería en dirección sobre una capa de carbón, de unos cuarenta centímetros, cuya galería actualmente útil, tiene una longitud de unos 80 metros, única existente en pie en esta fecha en el paraje de la Cuesta de la Velilla, cuya galería perteneció al caducado permiso de investigación «La Velilla número 11.301.

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.258.

León, 10 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino. 3267

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cea, domiciliada en Benavente, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 30 KVA. 13.200/220/133 voltios y línea de 500 metros de longitud con destino a suministrar energía eléctrica a pequeñas industrias en Valderas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cea la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de

Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.200 voltios, por ser normalizada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento

definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 10 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

3360

Núm. 974.—231,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el padrón de los arbitrios municipales en concierto familiar, por los conceptos de consumo de vinos, carnes frescas y saladas, y reconocimiento sanitario de reses en matanzas domiciliarias, el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas de Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, pasado el cual se tendrá por firme, y conformes a todos los vecinos que figuran en el mismo y no hayan presentado reclamación, con la cantidad señalada a los mismos en dicho concierto por los conceptos expresados.

Villadecanes, 21 de Agosto de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 3346

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Noceda
Cármenes

3396
3398

Ayuntamiento de Villablino

Anuncio de concurso.—En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso la contratación del servicio municipal de recogida de basuras y limpieza de las vías públicas de Caboalles de Abajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Servicio Municipal de recogida de basuras, restos y detritus de las vías públicas y domicilios particulares a que se refieren las presentes condiciones, afecta solamente al pueblo de Caboalles de Abajo, incluidas todas las calles, caminos y plazas de la indicada localidad.

La retribución máxima por la prestación de este servicio, que servirá de tipo de licitación a la baja, es de diez y ocho mil pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

2.ª El adjudicatario costeará por su cuenta los medios de transporte de basuras, y cuantos utensilios le resulten necesarios para efectuar debidamente el servicio, de acuerdo con las condiciones a que ha de ajustarse la adjudicación, y no tendrá a ningún efecto la consideración de funcionario municipal.

3.ª Para poder tomar parte en el concurso se exigirá la prestación de una garantía provisional de quinientas cuarenta pesetas, utilizando para ello cualquiera de los medios autorizados por el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para el concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, utilizando el modelo que al final se consigna. Las proposiciones se harán en sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para contratación del servicio municipal de recogida de basuras y limpieza de Caboalles de Abajo».

4.ª La recogida de basuras de los domicilios particulares o establecimientos públicos se verificará diariamente, antes de las diez de la mañana en invierno, de las nueve en primavera y otoño, y de las ocho en verano. El Encargado de la limpieza avisará al vecindario mediante un silbato, y hará las paradas necesarias en todas las calles y plazas, para que el servicio se realice con la menor molestia para el público, recogiendo y descargando en los carros el propio Limpiador los cubos o cajones de la basura.

Los residuos de industrias, fábricas,

cas, escombros y demás sobrantes de carácter especial, accidental o extraordinario, como consecuencia de obras, etc., deberá retirarlos el particular interesado, bien directamente, bien de acuerdo con el Limpiador y por éste, previo abono al mismo de la remuneración convenida por su trabajo, y siempre que con ello no se trastorne el servicio general y oficial que al adjudicatario se asigna.

5.ª Será obligación del adjudicatario la limpieza general y completa de las vías públicas, sus sobrantes, plazas, callejones, fuentes y cunetas. Este servicio se realizará diariamente, sin que el servicio general del pueblo pueda darse por terminado ningún día, salvo los festivos, antes de las trece horas.

6.ª Todas las basuras recogidas serán conducidas y vertidas en lugares alejados de la población o instalaciones particulares u oficiales, salvo que el adjudicatario prefiera aprovecharlas como estiércol, en cuyo caso la retirada de basuras del casco urbano será rápida, y su depósito se hará en fincas del extrarradio de la población.

7.ª El personal de limpieza usará como uniforme un mono azul con las iniciales del Ayuntamiento, que cada año facilitará al adjudicatario una de esas prendas.

8.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino también a las circunstancias del sujeto y a los elementos con los que se comprometa realizar el servicio.

9.ª La adjudicación de este servicio se hace por un año, prorrogable a voluntad del Municipio y en vista del comportamiento del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento rescindirla antes del vencimiento del plazo, si así conviniese, por el mal comportamiento de aquél, que en ese caso no tendrá derecho a reclamación alguna.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 6,00 pesetas, y sello municipal de 1,50)

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos que componen el expediente de concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villablino para la contratación del servicio municipal de recogida de basuras y limpieza de Caboalles de Abajo, se comprometo a hacerse cargo de la prestación de dicho servicio, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en

letra; y a utilizar en la prestación del servicio los siguientes elementos (Fecha y firma.)

Villablino, 23 de Agosto de 1956.—
El Alcalde, Manuel Barrio.

3370 Núm. 967.—423,50 ptas.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1955:

Villamol	3311
Sa. María del Monte de Cea	3320
Santa María del Páramo	3361

Ejercicios de 1953, 54 y 55.

Villaselán	3319
------------	------

Ejercicios de 1954 y 1955:

Cimanes de la Vega	3359
--------------------	------

Ayuntamiento de Sabero

Contecionados los padrones para la exacción de los arbitrios municipales sobre las fachadas no revocadas y solares sin vallar, para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones. Sabero, 20 de Agosto de 1956.—El Alcalde, M. Torrecilla. 3345

Ayuntamiento de Cármenes

Formados por este Ayuntamiento los padrones de tasa de rodaje de vehículos de toda clase, y de tránsito de ganados por las vías públicas municipales, correspondientes al ejercicio actual, y que han de nutrir el presupuesto ordinario, se anuncia al público en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlo los interesados, y formular las reclamaciones pertinentes.

Cármenes, 24 de Agosto de 1956.—
El Alcalde, (ilegible). 3398

Ayuntamiento de Santas Martas

Formado y aprobado por este Ayuntamiento, proyecto de presupuesto extraordinario para reparación y reforma de la Casa Consistorial, y para subvencionar a la Junta Vecinal del pueblo de Reliegos, para el alumbramiento de aguas artesianas, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda

ser examinado, y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Santas Martas, a 20 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Fortunato Casado. 3336

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

La Corporación Municipal que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de los corrientes, acordó, por unanimidad, aprobar nuevas ordenanzas de exacciones, modificar las tarifas de algunas existentes y prorrogar las restantes por un año, las cuales regirán durante el próximo año 1957, y hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación, quedando expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Fuentes de Carbajal, a 17 de Agosto de 1956.—El Alcalde, M. del Valle. 3318

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobada por este Ayuntamiento ordenanza municipal del recargo sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad, la misma se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Antigua, 20 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Pablo Calvo. 3344

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes

Don Ismael Pérez Conde, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 49-1956 por hurto de 370 ptas. y otros objetos propiedad de Alfredo Ramos Domínguez, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Valentín y Carmelita, vecino de Castrocabón y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a dicho perjudicado para que a término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído en declaración e instruirle del derecho que

le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes a 10 de Agosto de 1956.—Ismael Pérez Conde.—El Secretario (ilegible). 3279

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 311 de 1955, el hecho de daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 17 del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengar conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Berrocal Durán, de 51 años, casado, industrial, hijo de Víctor y Concepción, natural de Avilés y vecino de Oviedo, calle Rosal, 48 bajo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 3385

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 27 de 1956, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se

les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengar, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Josefa Escudero Borja, de 33 años de edad, natural de León, hija de Félix y de Antonia, profesión sus labores, estado casada, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 3387

Requisitoria

Motos Barrull Ramón, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por robo en causa número 122 de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de León, para prestar indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en prisión a disposición de este Juzgado.

León, 8 de Agosto de 1956.—El Magistrado-Juez, Félix Barros.—El Secretario, Francisco Martínez. 3238

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Benavente, deja sin efecto la requisitoria de fecha diez de Julio último, del procesado Bernabé José Moreno Morán de 23 años, soltero, obrero, hijo de José y de Isabel, natural de Castrotierra de la Valderna y vecino de Benavente, en la Causa número 79/955, por hurto, por haber sido habido.

Benavente, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 3356

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 130.318 de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 3383

Núm. 975.—27,50 ptas.